

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FINE & FLAVOUR CHOCOLATE ECUADOR S.A.

La compañía FINE & FLAVOUR CHOCOLATE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001577 de 12 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Exportación e importación de productos alimenticios naturales y procesados; B) Importación de productos para el proceso de producción de alimentos procesados; C) Importación de maquinaria, equipos, partes y piezas para la implementación de la planta de producción de alimentos procesados;.....

Quito, 12 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/555630cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ETCNETS ECUADOR S.A.

La compañía ETCNETS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001517 de 07 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La asesoría, diseño, investigación, desarrollo, producción e instalación relacionado con ingeniería electrónica y de telecomunicaciones comprende ingeniería de redes de telecomunicaciones.....

Quito, 07 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/555630cc

FRANKLIN ANTONIO Y MORALES CISNEROS
MÓNICA DEL CARMEN, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha para que en el término de tres días paguen la obligación otorgada o propongan excepciones. Así prevenciones de dictar sentencia de no hacerlo. Téngase nota en la cuantía y domicilio judicial señalados por la doctora MARGARET GIOCONDA SALCEDO GONZÁLEZ y LCDA. XIMENA MARCELA CENDA GALLO, en sus calidades de Procuradora Judicial y en calidad de Jefe de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO", respectivamente tal como lo acreditan con el instrumento público que antecede. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese.- I) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza.

Particular que llevo a su conocimiento por los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Hay firma y sello
AC/50615/rt

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: JANET NATALIA DIAZ BANCHON. Se le hace conocer el EXTRACTO, de la demanda EJECUTIVA y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO
DEMANDADOS: JANET NATALIA DIAZ BANCHON, SEGUNDA ANGELITA ALVARADO POVEDA y NESTOR GASTON QUIRÓNEZ MANCILLA
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condene a los demandados al pago del capital (constante en el Pagaré a la orden), intereses de mora, impuestos, costas procesales, gastos judiciales y honorarios del Abogado Defensor.-
TRÁMITE: Ejecutivo.-
CUANTÍA: USD \$ 4.600,00.-
FECHA DE INICIACIÓN: 18 de diciembre del 2007.-

UEL CARMEN MORALES CISNEROS Y JUAN RAMOS GUANUÑA CHAMORRO
JUICIO: EJECUTIVO No. 1281-2007
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO LTDA.
DEMANDADOS: MÓNICA DEL CARMEN MORALES CISNEROS Y JUAN RAMOS GUANUÑA CHAMORRO
CUANTÍA: USD. 4.900,00
TRÁMITE: EJECUTIVO
JUEZ: DR. ARMANDO ACELDO GUALLI (S)
SECRETARIO: DR. FRANCISCO JUSTICIA (E)
TRAMITA: LCDO. WILSON ZUMARRAGA
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Enero del 2008, las 10h35.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia trámbese la misma en la vía ejecutiva.- Los demandados Mónica del Carmen Morales Cisneros y Juan Ramos Guanua Chamorro, cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término de tres días de citados.- Cítese a Mónica del Carmen Morales Cisneros y Juan Ramos Guanua Chamorro, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la facultad concedida a la abogada defensora.- Notifíquese. F) DR. Armando Aceldo Gualli. JUEZ (S)
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma establecida por la ley, para posteriores notificaciones.
DR. FRANCISCO JUSTICIA
SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E)
Hay firma y sello
AC/50615/rt

R. d. E.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: MILTON ALFONSO ALDAS FREIRE DE LA DEMANDA POR